

**RESOLUCION No. 0828  
(NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL DIEZ (2010))**

**Por medio de la cual se asignan subsidios de Tratamiento a unos enfermos de Lepra, con cargo a la Tesorería del Sanatorio de Contratación E.S.E.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4996 del 24 de Diciembre de 2009, Decretó el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos nación a la unidad 3601-04 Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Mil pesos (\$9.283.900.000.00) m/cte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 822 de Diciembre 31 de 2009, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia Enero 1 al 31 de Diciembre de 2010, en cuantía total de Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones de pesos (\$10.735.000.000,00) m/cte.

Que mediante resolución número 04477 de Noviembre 20 de 2009, el Ministerio de la Protección Social asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E., Cuarenta y tres (43) cupos para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra, distribuidos de la siguiente manera: Secretaría de Salud de Bolívar, cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Distrital de Bogotá diez (10) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá tres (03) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Huila cuatro (04) cupos; Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. seis (06) cupos.

Que mediante Resolución No. 0449 de Junio 18 de 2010, se adjudicó subsidios de tratamiento a unos enfermos de Lepra que cumplieron con los requisitos, así: Departamento de Boyacá dos (02) cupos, Departamento de Bolívar un (01) cupo y al Departamento de Córdoba cuatro (04) cupos.

Que de la Resolución No. 4395 de Noviembre 12 de 2008, continúan pendientes por adjudicar subsidios así: Secretaría de Salud de Caquetá dos (02) cupos y de la Secretaría de Salud de Cundinamarca tres (03) cupos.

Que de la Resolución No. 4477 de Noviembre 20 de 2009, quedan pendientes por adjudicar cupos así: Secretaría de Salud de Bolívar dos (02) cupos, Secretaría Distrital de Bogotá diez (10) cupos, Secretaría de Salud de Boyacá un (01) cupo, Secretaría de Salud el Huila cuatro (04) cupos, Secretaría de Salud de Norte de Santander cinco (05) cupos y la Secretaría Departamental de Santander, dos (02) cupos.

Que según Acta N° 014 de reunión realizada el día 04 de Noviembre de 2010, la Junta Médica de análisis de solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Lepra, conformó la lista de seleccionados para los cupos asignados a la Secretaría de Salud de Bolívar, Secretaría de Salud de Santander, Secretaría de Salud de Boyacá y Secretaría de Salud de Norte de Santander, para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento en número no mayor a los cupos disponibles.



CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0828 DE NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL DIEZ (2010).....

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones números 04395 de Noviembre 12 de 2008 y 04477 de Noviembre 20 de 2009.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente General del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** ADJUDICAR a partir de la fecha, el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de seleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de análisis de solicitudes de subsidio de tratamiento al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según Acta No. 014 de Noviembre 04 de 2010:

<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>SECRETARIA DE SALUD</b>
ROSALBINA GUTIERREZ PRADA	23.454.304	Secret. Salud Boyacá
MARIA SOCORRO MAYORGA VASQUEZ	37.657.991	Secret. Salud Santander
NANCY AYALA BATISTA	28.314.214	Secret. Salud Santander
ENRIQUE GARCIA BAZA	937.358	Secret. Salud Bolívar
LINO ANTONIO VENERA GAMEZ	12.683.391	Secret. Salud Bolívar
JOSE OPTIMIO ANGARITA PARADA	1.099.282.501	Secret. Salud Norte Sder.
ANA MIRYAM PACHECO DE TARAZONA	28.392.699	Secret. Salud Norte Sder.
MARIA ZORAIDA SALAZAR SUAREZ	27.886.048	Secret. Salud Norte Sder.
VICTORIA GOMEZ PEREZ	60.399.788	Secret. Salud Norte Sder.
MARIA MYRIAM LACHE DE LACHE	28.327.447	Secret. Salud Norte Sder.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados por el reconocimiento del subsidio de tratamiento a los anteriores beneficiarios, se pagaran con cargo a la CTA. SUBC. CLSC. 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Subsidios para enfermos de Lepra, de la respectiva vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010).

  
**JESUS ALFONSO SUAREZ**

Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Elaboró: almo.